

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

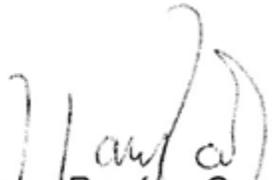
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Protección al consumidor Rad. 11001400305320190003700

Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

- 1.-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional, el cual confirmo la sentencia proferida por este despacho el 8 de julio de 2019.
2. Efectuar la liquidación de costas.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--